



No. 287

EL PALMICULTOR

BOLETIN INFORMATIVO DE LA
FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE - FEDEPALMA
Y DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN PALMA DE ACEITE - GENIPALMA

Reforma Tributaria y agro

Finalizando el mes de diciembre pasado, fue aprobada en el Congreso de la República la Ley 223 de Reforma Tributaria, que empezó a aplicarse en enero de 1996. La participación de la SAC en las modificaciones que se obtuvieron para el sector agropecuario ha sido muy importante, ya que durante todo el período en que el proyecto estuvo en estudio, su presencia y gestión fue asidua y llevó las propuestas de cada uno de los gremios, en busca de conseguir las mejores opciones para los productores de los diferentes cultivos.

Sin duda alguna, la medida de mayor trascendencia para el sector palmicultor que se deriva de la nueva Reforma Tributaria, después de la eliminación del IVA para la importación de sebos a que nos referimos en El Palmicultor de

(Ver página 8)

Caen precios internacionales

La intempestiva bonanza de precios que se dio en el mercado internacional de los aceites y grasas en 1994 comenzó a ceder desde principios de 1995, pero la reducción anual de 19% que tuvieron los precios internacionales del aceite de palma y del aceite de soya en 1995, no llegó a reflejarse con la misma intensidad en el precio al productor del aceite crudo de palma en Colombia. Esto se debió, de una parte, a la entrada en vigencia de las franjas andinas de precios y al ordenamiento que se logró dar en el país a la comercialización de este producto, mediante el Convenio de Absorción y la exportación de los excedentes de aceite de

(Ver página. 10)

Nuevos precios de referencia para la Cuota de Fomento

El 22 de diciembre de 1995, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dictó la Resolución No.561 que fija los precios de referencia para el aceite crudo de palma y la almendra de palmiste, que sirven como base para liquidar la Cuota de Fomento Palmero, durante el primer semestre de 1996.

Los precios fijados fueron de \$541.00/kilogramo para el aceite crudo de palma y \$156.00/kilogramo para la almendra de palmiste. Para la determinación de estos precios se tomó en cuenta el comportamiento promedio de los precios de estos productos en el mercado interno durante el semestre julio-diciembre de 1995.

Como consecuencia de lo anterior, a partir de la Cuota del mes de enero de 1996, que se consigna dentro de la primera quincena de febrero, debe ser liquidada con estos nuevos precios.

**Precio interno
del aceite crudo
de palma***

Enero



\$541.000/ton.

* De acuerdo con el Convenio Marco de Aceite de Palma